ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°24

Al ser las ocho de la mañana del día 18 de diciembre del año dos mil trece, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en el Chorro de La Cuesta, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Minor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Ernesto Pérez Cortes

Jorge Morgan Moreno

Nereida Jiménez López

Denis Cerdas Sibaja

REGIDORES SUPLENTES

María Esther Anchía Angulo

Aurelia Martínez Ríos

Marlene Salazar Arias

SINDICOS PROPIETARIOS

William Jiménez Hernández

SINDICOS SUPLENTES

Ana Granados Gamboa

Licda. Xinia Contreras Mendoza
Alcaldesa Municipal

Jhoel Montenegro Samudio
Vicealcalde Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

Artículo Primero:	Saludo y oración
Articulo Segundo:	Comprobación del quórum y aprobación de la agenda
Artículo Tercero:	Analizar los siguientes proyectos de Ley: Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico. Autorización al Poder Ejecutivo para formalizar una operación de crédito público para el financiamiento y ejecución del proyecto de modernización de pasos de frontera de Costa Rica
Artículo Cuarto:	Acuerdos
Artículo Quinto:	Cierre de la Sesión

ARTÍCULO PRIMERO

SALUDO Y ORACIÓN

El Señor Presidente Municipal en ejercicio saluda a los presentes y acto seguido delega en el Señor Regidor Denis Cerdas Sibaja, dirigir la oración del día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Señor Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, una vez comprobado el quórum, deja abierta la sesión.

Antes de someter a votación la agenda del día procede a nombrar en comisión al Señor José Abel Gómez Gómez, Síndico Municipal, que atiende un asunto en San José.

Seguidamente somete a votación la agenda del día, la cual es aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO TERCERO

Autorización al Poder Ejecutivo para formalizar una operación de crédito público para el financiamiento y ejecución del proyecto de modernización de pasos de frontera de Costa Rica.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que para el día de hoy teníamos para análisis el proyecto de Ley Autorización al Poder Ejecutivo para formalizar una operación de crédito público para el financiamiento y ejecución del proyecto de modernización de pasos de frontera de Costa Rica. En este proyecto se plantea una reforma a la ley 9154 Tomo XXIV que es el que contempla los artículos 3 y 4 donde se indica que de lo recaudado por la salida por las fronteras terrestres un 50% se gira a las Municipalidades donde se recaude el mismo, entonces pretenden reformarlo y que nos corresponda únicamente un 10%.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo procede a dar lectura al artículo N°4.- de la Ley 9154 Tomo XXIV Se crean los siguientes tributos, del tomo XXIV del acuerdo asociación con la Comunidad y La Unión Europea sujetos a las disposiciones que se establecen a continuación y lo que disponga el respectivo reglamento:

1) Cinco dólares estadounidenses (US$ 5,00) cuyo contribuyente será toda persona física que salga del territorio nacional por un puesto fronterizo terrestre.

2) Veinticinco dólares estadounidenses (US$ 25,00) cuyo contribuyente será el declarante en cada declaración aduanera de exportación que ampare mercancías destinadas a salir del país por un puesto fronterizo terrestre.

Los recursos que se recauden con motivo de los tributos indicados se administrarán de acuerdo con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley N.° 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001, y sus reformas, y tendrán el siguiente destino específico:

a) Un cincuenta por ciento (50%) del total recaudado por ambos tributos se utilizará para sufragar el gasto de las obras.
b) Un cincuenta por ciento (50%) del total recaudado por ambos tributos se girará a las municipalidades de los cantones en cuya jurisdicción se ubiquen los pasos fronterizos terrestres.

Esto es actualmente, entonces ellos presentan un nuevo proyecto de ley con el expediente N° 18.954, que es el proyecto para obtener el préstamo para financiar las obras de modernización de las aduanas, ahí establecen una reforma a esta ley de tal forma que no será el 50% para la municipalidad sino que será el 10%, nos están quintando el 40%.

El Señor Presidente Municipal procede a dar lectura al artículo 11.- Modificaciones del proyecto de ley Autorización al Poder Ejecutivo para formalizar una operación de crédito público para el financiamiento y ejecución del proyecto Modernización de Pasos Fronterizos de Costa Rica.

Se modifican los incisos a) y b), y se agrega un párrafo final, al artículo 4 de la Ley N.° 9154, de 3 de julio de 2013, para que se lean así:

"Artículo Cuarto.- Créanse los siguientes tributos, sujetos a las disposiciones que se establecen a continuación y lo que disponga el respectivo reglamento: (…)

a) Un 90% del total recaudado por ambos tributos se utilizará para sufragar el costo de actividades y adquisiciones relacionadas con el desarrollo, operación, conservación y ampliación de los puestos fronterizos terrestres, incluyendo obras de infraestructura, personal, bienes duraderos, servicios, materiales y suministros, ya sea que esas actividades o adquisiciones se realicen directamente por la Administración, mediante la incorporación de los recursos respectivos a los presupuestos de los Ministerios de Hacienda; de Gobernación y Policía; de Agricultura y Ganadería; de Seguridad Pública; de Obras Públicas y Transportes o de Comercio Exterior; como transferencias a sujetos de derecho público o privado idóneos para administrar fondos públicos, si así lo autoriza el Consejo de Puestos Fronterizos Terrestres, mediante acuerdo o bien por medio de esquemas de fideicomiso. Estos ingresos podrán ser utilizados para el pago de las obligaciones financieras que pudiera asumir la Administración para el desarrollo de las actividades antes indicadas. El producto de tal porcentaje, o una parte del mismo, podrá ser utilizado como retribución al concesionario, si eventualmente se procede a formalizar concesiones de obra pública con servicio público por parte de los órganos competentes y conforme a la normativa aplicable.

b) Un 10% del total recaudado por ambos tributos se girará a las municipalidades de los cantones en cuya jurisdicción se ubiquen los pasos fronterizos terrestres, en forma

proporcional a lo recaudado por el puesto fronterizo ubicado en la jurisdicción correspondiente a cada municipalidad.

Los recursos provenientes de los tributos en mención, constituirán un fondo acumulable que podrá ser administrado mediante un fideicomiso."

En el término de seis meses quieren modificar la ley, ya no será un 50% como se había contemplado.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta que la Asamblea Legislativa hace la consulta a las Municipalidades, la idea es oponerse al proyecto, entonces sería tomar un acuerdo donde este Concejo Municipal manifiesta una absoluta preocupación por la reforma pretendida al artículo 4 de la ley 9154 por cuanto disminuye drásticamente (un 40% los ingresos con los cuales esperaba contar esta municipalidad y que por ello precisamente otorgo el apoyo inicialmente a la ley, esto en detrimento del desarrollo social del Cantón y pueblos marginados. Por lo tanto nos oponemos firmemente al citado proyecto en su artículo 11. Solicitar el apoyo a los demás cantones fronterizos.

De igual forma este Concejo se opone a lo que se pretende establecer en el artículo 4 en el proyecto de Ley denominado Cesión de Derechos relacionados con los terrenos, por cuanto obligaría a las Municipalidades a despojarse de sus bienes sin recibir beneficio alguno a cambio y consideramos que para ellos ya existe la ley de expropiaciones que establece las indemnizaciones correspondientes.

De igual forma solicitar a FEDEMSUR, Consejo de Competitividad, Jefes de Fracción, Poder Ejecutivo se manifiesten en apoyo a este acuerdo. De igual manera que el Señor Minor Castro Aguilar se refiera sobre el tema en la reunión del Consejo de Competitividad el día de mañana.

El Señor Presidente Municipal somete a votación esta propuesta de acuerdo.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba esta propuesta de acuerdo y como definitivamente aprobado. Ver capítulo de acuerdos.

Seguidamente se procede a discutir sobre el proyecto de Reforma a la Ley de Licores.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que se reunieron con miembros de la Cámara de Comercio de Ciudad Neilly, ellos reclamaban el tema de los supermercados, preguntaban como valorábamos los supermercados porque no todos están en la misma medida.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta que ellos siempre han manifestado como calificar la categoría de los supermercados, han preguntado a partir de cuándo es que la Municipalidad o como hace la Municipalidad para calificar un supermercado o un minisúper o cuando deja de ser minisúper y se convierte en un Supermercado, hasta donde él

entiende es cuando ellos llegan a sacar la patente. Considera que debe quedarse como está la reforma.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el otro punto que se mencionaba era el tema de hotelería, como catalogamos cuando un hotel es más o menos de quince habitaciones, entonces la ley dice que cuando hay 16 habitaciones hay más de quince.

El otro punto es las patentes de licores, antes eran licores nacionales y licores extranjeros la administración lo tiene que revisar, ya que eso quedo eliminado, ahora es una sola patente, la patente de licores cubre los dos tipos de licores.

Ahora hay varios proyectos de ley entre ellos se está proponiendo va dirigida en que no se va a contemplar en salarios bases, será porcentual de acuerdo a las ventas.

La Señora Regidora María E. Anchía Angulo manifiesta que está en contra de esta reforma, cual es el sustento técnico para decir uno, medio o dos salarios.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el tema en la mesa es los supermercados y los hoteles, Como los clasificamos y considera que eso debe estar regulado en la Administración.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta que en el artículo N°4 habla de la licencia C, habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento.

Habrá dos clases de licencias: (hay un error ya que menciona dos y son tres)

Licencia clase C1: minisúper
Licencia clase C2: Supermercados
Licencia clase C3: Mega Supermercados

Otro aspecto es el de los supermercados, es conveniente que en el reglamento municipal establezca a partir de cuanto se considera Mega Supermercados, para esto habría que pedir asesoría.

El Señor Ernesto Pérez Cortes manifiesta que debemos revisar el 20% que se establece para las multas.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta que eso ya lo tiene, y debe quedar redactado igual a como está en este proyecto, el pago extemporáneo de los derechos trimestrales están sujetos a una multa del 1% por mes sobre el monto no pagado o fracción de mes hasta un máximo de un 20% y al pago de intereses, porque el 1% por mes sobre

el monto no pagado o fracción de mes se puede fraccionar mucho, no se puede exceder más de un 20%.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes manifiesta ese 20% es anual o mensual?

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta que es anual, así lo dice el reglamento.

Por otra parte recordemos que una cosa es la multa y otra cosa son los intereses; la multa es una sanción fija por el no pago de la patente, los intereses es lo que abulta el monto de la deuda. Se puede quedar así, hasta un 20% mensual, la multa es un castigo si no pago a tiempo.

La Señora Regidora María E. Anchía Angulo manifiesta que en la reunión con los comerciantes no se discutió eso, el tema de que es un 20% y no es acumulativo, no son intereses, Ulises Ramírez viene como Abogado de los comerciantes a apearse todo, él planteo todo como una cosa exageradísima, por esa razón ella se imaginó un 20% al año pero lo que dice Erick es cierto es una multa, una sola cosa. Un negocio atrasado de pago por un año es para cerrarlo.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta que en la propuesta de ley dice 1% sobre el monto no pagado o fracción hasta un máximo de un 20%, le toca a la municipalidad reglamentar este 20% de manera que no se pase de ese rango.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que si se atrasa tres meses eso quiere decir que por cada mes tiene que pagar un 20%, eso se paga trimestral.

La Señora Regidora María E. Anchía Angulo manifiesta que el Concejo Municipal es quien aprueba el reglamento y es ahí donde nosotros podemos decir cuál es el equilibrio entre un uno y veinte por ciento, por ejemplo puede ser un 5%. Le parece que no debería preocuparnos este 20% porque es una multa.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes manifiesta que nos faculta hasta un 20%, no podemos pasarnos de ese porcentaje pero puede ser menos.

La Señora Regidora María E. Anchía Angulo manifiesta que cuando presenten el reglamento al Concejo ese porcentaje lo estipulamos nosotros.

La Señora Sonia González, Secretaria Municipal manifiesta que así quedo en la reforma al reglamento a la Ley de Licores que ya el Concejo aprobó y que incluso ya tiene una primera publicación en la Gaceta una multa de un 20%, el asunto es si es anual o mensual, la reforma a esta publicación salió en la gaceta del 12 de diciembre. Si se pretende rebajar el monto de la multa se tiene que hacer otra reforma al reglamento para bajar el porcentaje que ya se estableció.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta que para no estar haciendo reformas sería revisarlo exhaustivamente para reformar lo que va a quedar definitivamente.

Ahora con respecto al expediente 18.845, Reforma de los artículos 4 y 10 de la Ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N.º 9047 de 8 de agosto de 2012, esto viene a consulta al Concejo, opongamos al artículo 10 inciso b) por considerar que la redacción es confusa porque está mal redactado y en los demás se pronuncian a favor.

La Señora Regidora María E. Anchía Angulo manifiesta que hay que oponerse pero presentar una propuesta, justificar el porque nos oponemos.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta que sea una multa o porcentaje fijo, que no diga por mes o por fracción, porque es ahí donde enreda.

La Señora Regidora María E. Anchía Angulo manifiesta que podría ser una multa por trimestre y no mensual.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta que puede traer una propuesta en la primera sesión de enero.

La Señora Regidora María E. Anchía Angulo manifiesta que ya entendió esto es después de que paso el trimestre por mes o fracción de mes, corre el tiempo.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes manifiesta que es puede ser hasta un 1%, pero nosotros podemos resolver el porcentaje de la multa.

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acuerdo de manifestar el apoyo a la Reforma de los artículos 4 y 10 de la Ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N.º 9047 de 8 de agosto de 2012, salvo en lo que se refiere al numeral 10 inciso b) por considerar que la redacción es confusa. No se indica si el porcentaje máximo de un 20% es anual o mensual o por el contrario si debe aplicarse una multa fija por una única vez a partir del atraso del contribuyente. Por eso solicitamos aclarar este artículo.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba esta propuesta y como acuerdo definitivamente aprobado. Ver capítulo de acuerdos.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que otro asunto que tenemos pendiente es que al Señor Asesor Legal del Concejo se le vence su contrato de Asesoría al Concejo ahora el 30 de diciembre, por lo tanto propone la renovación del contrato por un periodo de seis meses más a partir del mes de enero del 2014.

El Señor Presidente Municipal somete a votación esta propuesta de renovación del contrato al Señor Licenciado Erick Miranda Picado, como asesor legal del Concejo, por seis meses más.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba esta propuesta. Ver capítulo de acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA

Acuerdo Nº01: Se acuerda comunicar a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, que este Concejo Municipal manifiesta su apoyo a la Reforma de los artículos 4 y 10 de la Ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Nº 9047 de 8 de agosto de 2012, salvo en lo que se refiere al numeral 10 inciso b) por considerar que la redacción es confusa. No se indica si el porcentaje máximo de un 20% es anual o mensual o por el contrario si debe aplicarse una multa fija por una única vez a partir del atraso del contribuyente. Por eso solicitamos aclarar este artículo. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo Nº02: Pronunciamiento de la Municipalidad de Corredores sobre el proyecto: "***Autorización al Poder ejecutivo para formalizar una operación de crédito público para el financiamiento y ejecución del proyecto de modernización de Pasos de Frontera de Costa Rica, Expediente 18954".***

Se acuerda comunicar a Comisión Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior Asamblea Legislativa, que este Concejo Municipal de Corredores manifiesta **su total oposición** a la reforma del **artículo 4, incisos a) y b) de la Ley 9154 del 3 de julio 2013**, planteado por el Poder Ejecutivo, en el artículo 11 de dicho proyecto. Considera este Concejo que tal propuesta desvirtúa el texto original de la ley y los Legisladores, de una propuesta bien discutida y apoyada, donde se prevé… "(un 50%) del total recaudado por ambos tributos se girará a las Municipalidades de los Cantones en cuya jurisdicción se ubiquen los pasos fronterizos terrestres de forma proporcional a los recaudado por el puesto fronterizo ubicado en la jurisdicción correspondiente a cada Municipalidad". (El subrayado no es del original).

Esta intención de modificación afecta drásticamente los ingresos y con ella las expectativas económicas, en detrimento de esta Municipalidad, y de los restantes cantones que tienen sector fronterizo en sus jurisdicciones, por cuanto los recursos asignados en esta Ley incluso, ya tienen un destino para ser utilizados en nuestro Cantón el próximo año. Estos recursos vienen a resolver en gran parte la calamidad económica de esta Municipalidad, cuyo Cantón tiene uno de los más bajos índice de desarrollo en el país, de desempleo y pobreza, donde además la recaudación de impuestos ha caído hasta en un 50% por los daños que ha causado la "Flecha seca" en los cultivos de Palma aceitera, la que no ha tenido la respuesta esperada y oportuna del MAG. Paso Canoas y las demás fronteras, deben ser vistas como la entrada y no el fin del país y la gestión e imagen que hasta ahora hemos dado al visitante, es de caos en todo aspecto, social, sanitario, económico, vial, migratorio, etc.

Por todas esta razones este Concejo Municipal con una visión futurista y en actitud propositiva, desde el 30 de agosto del 2010 presentó al Poder Ejecutivo, en el despacho del Vicepresidente Alfio Piva una propuesta denominada "Proyecto de Modernización integral de Paso Canoas"

que contenía el diagnóstico de la situación económica, social y sanitaria del cordón fronterizo, con los dibujos arquitectónicos y el costo del proyecto, que rondaba los 30 millones de dólares y que fue elaborado por un joven arquitecto de este cantón en sus tesis de graduación de la Universidad de Costa Rica. Hoy se plantea con un préstamo del BID, la modernización de las aduanas de todos los puestos fronterizos, proyecto consecuente con la iniciativa de este ayuntamiento desde el 2010.

En razón de lo anterior el Concejo Municipal de Corredores se manifiesta en oposición rotunda a la reforma del artículo 11 de este proyecto de ley que pretende modificar el artículo 4 de la Ley 9154, propiamente los incisos a) y b) de dicha ley.

De igual forma este Concejo Municipal se opone a lo establecido en el artículo cuatro del proyecto denominado cesión de derechos, relacionados con los terrenos, por cuanto obliga a las Municipalidades a despojarse de sus bienes, sin recibir ningún beneficio a cambio y consideramos que para ello ya existe la Ley de Expropiaciones que establece las indemnizaciones correspondientes.

Enviar copia de este acuerdo en solicitud de apoyo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la Asociación de Alcaldes, a los Concejos municipales de los 5 cantones del Sur, a FEDEMSUR, la Comisión Legislativa de Asuntos Municipales, a los Jefes de Fracción Legislativa, a cada uno de los Diputados de la Asamblea Legislativa, a las Municipalidades de Cantones Fronterizos, para que se pronuncien en contra de esta reforma. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo Nº03: En razón que al 30 de diciembre del 2013, vence el contrato de asesoría legal al Concejo con el licenciado Erick Miranda Castro, el Concejo Municipal de Corredores por unanimidad acuerda prorrogar dicho contrato, por seis meses más, a partir del 6 de enero del 2014 y hasta el 30 de junio del año 2014.

De igual forma se le solicita a la Señora Alcaldesa proceda a la realización del respectivo contrato. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTÍCULO QUINTO

CIERRE DE SESION

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las seis de la tarde con treinta minutos del día 18 de diciembre del año dos mil trece, el señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Minor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal